



Eduardo Gudynas
Centro Latino
Americano de
Ecología Social
(CLAES)

Derechos de la Naturaleza: muchos protagonistas, un único sujeto



Entre las novedades que han tenido lugar en los últimos años en América Latina se encuentra el reconocimiento de los Derechos de la Naturaleza. Tal reconocimiento fue el resultado del trabajo de protagonistas tan diversos como académicos, indígenas, políticos o militantes ciudadanos, quienes actuaron en distintos momentos y desde diferentes lugares, a veces sin conocerse entre ellos. Pero a pesar de toda esa diversidad, es una historia con un solo sujeto: la Naturaleza.

Derechos de la Naturaleza en Ecuador

La nueva Constitución ecuatoriana de 2008 formalizó el reconocimiento de los derechos de la Naturaleza. Hasta ese momento casi todas las Constituciones sudamericanas incorporaban la protección ambiental como parte de los dere-

chos humanos denominados de tercera generación, o económicos, sociales y culturales. Desde esa perspectiva, la Naturaleza era un objeto de derecho, y debía ser protegida por su relevancia para las personas. Las justificaciones se basaban, por lo tanto, en asuntos como asegurar la calidad de vida

de las personas o aprovechar bienes y servicios ambientales que alimentaban la economía humana. O sea, la Naturaleza era salvaguardada por su relevancia para los seres humanos; la valoración partía desde las personas y regresaba a ellas.

La nueva Constitución ecuatoriana también reconoce esta pers-

pectiva, estableciendo, por ejemplo, el derecho a un ambiente sano, y declarando de interés público asegurar la preservación y conservación ambiental. Es un abordaje clásico, originado en los derechos ciudadanos frente al Estado.

Pero también presenta otra mirada, en paralelo a la anterior, con un giro innovador donde reconoce que la "naturaleza o Pachamama" tiene "derecho a que se respete in-

como en otra evolutiva, debe ser respetada y es un derecho en sí mismo. Esto se refuerza con un artículo adicional sobre la restauración de la Naturaleza como un derecho, lo que implica recuperar los ambientes dañados o modificados a una situación de mejor calidad o a sus condiciones originales.

Este tipo de cambios se logró gracias a un puñado de Constituyentes ecuatorianos, reunidos en las afueras de la ciudad de Monte-

El biocentrismo cuestiona el antropocentrismo convencional, no sólo como mediación ética, sino como un modo de ser en el mundo, donde se separa la sociedad de la Naturaleza, y ésta pasa a ser un conjunto de objetos y procesos a dominar y aprovechar.

tegralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos" (artículo 71). Por si fuera poco, da un paso más, y agrega que la "naturaleza tiene derecho a la restauración integral" (artículo 72).

Esta formulación merece una lectura detenida. Por un lado, se coloca en un mismo plano a la Naturaleza, un típico concepto de origen occidental, con la Pachamama, una invocación andina y más difusa. Una y otra quedan asociadas íntimamente, y se las define como el lugar "donde se reproduce y realiza la vida". De esta manera, el "ambiente", en sentido amplio, es abordado tanto bajo la conceptualización heredera de la Modernidad europea como aquella que persiste en los saberes tradicionales de los pueblos indígenas andinos. Por otro lado, se indica que la reproducción de la vida, tanto en una perspectiva ecológica

crisi. Compartí con ellos algunas jornadas, en salones abarrotados de gente, ruidosos, inmersos en la pasión. Su liderazgo aprovechó la gran acumulación política de organizaciones ambientalistas e indígenas en defensa de la Naturaleza, una coyuntura internacional propicia, y también tuvieron un poco de suerte.

La mirada biocéntrica

Aceptar que la Naturaleza se convierta en sujeto de derechos no es un cambio menor. Esto implica romper con la visión instrumental del ambiente, y pasar a reconocerle valores propios (también llamados intrínsecos). Esta perspectiva es denominada biocéntrica, un rótulo que sirve para diferenciarla de la postura convencional antropocéntrica.

Las plantas, los animales y los ecosistemas que los cobijan poseen valores que les son propios, y que no descansan en los valores

instrumentales atribuidos por los humanos, y en particular, los de uso y cambio, en tanto son los que predominan en la actualidad. Con el giro biocéntrico, las formas de vida tienen valores en sí mismas que no dependen, por ejemplo, de brindar bienes o servicios ecosistémicos, o ser "materias primas" que alimentan cadenas productivas.

Esta discusión no es un invento ecuatoriano, y tiene conocidos antecedentes en el campo de militantes y académicos verdes, especialmente a inicios de la década de 1990. Entre los aportes más importantes se destacan las ideas del filósofo noruego Arne Naess, quien siempre defendió la idea de valores inherentes en toda la biosfera, y donde la vida misma era un valor. A su vez, ideas similares surgen de los saberes tradicionales que defienden una relación de equilibrio y reciprocidad con la Pachamama. Si bien ésta puede ser entendida de diversas maneras, en general representa los ambientes que utilizan y aprovechan los humanos, como las tierras de labranza.

Estos dos ejemplos ilustran otro punto de interés frente al ejemplo ecuatoriano. La defensa de los derechos de la Naturaleza no es una expresión exclusivamente de indígenas sudamericanos, sino que también se encuentran con algunas corrientes occidentales que cuestionaban la Modernidad occidental, e intentaban separarse de ella.

La postura biocéntrica cuestiona radicalmente al antropocentrismo convencional, no sólo como mediación ética, sino que también aludiendo a un modo de ser en el mundo, donde se separa

la sociedad de la Naturaleza, y ésta pasa a ser un conjunto de objetos y procesos a dominar y aprovechar.

Muchos críticos de los derechos de la Naturaleza desechan esa divergencia frente al antropocentrismo, señalando que todas las valoraciones se originan siempre en los humanos y, por lo tanto, no tendría sentido hablar de valores intrínsecos (o bien, que la misma idea de valores propios es a su vez

humana existen valores en los demás seres vivos que persisten y se recrean, incluso en ausencia de todos nosotros. No tiene sentido tratar de objetivarlos, en tanto eso nos lleva al campo antropocéntrico, sino que tan solo es necesario aceptar que allí están.

Otros críticos atacaron la idea de que plantas y animales sean sujetos de derechos en tanto no son agentes morales, y no pueden articular sus preferencias y deseos. Pero esos

cuestionamientos también son débiles, y rápidamente se recordó que incluso desde las perspectivas liberales convencionales se extienden derechos a individuos que por variadas circunstancias, por ejemplo discapacidades, no pueden expresarse en el terreno moral o político. A su vez, la línea divisoria que separa nuestras capacidades cognitivas de las de los primates superiores y otros animales se vuelve por momentos incier-

ta, y el movimiento de los derechos de los animales está allí para recordarnos todo esto.

Finalmente, aprovechando algunas nuevas concepciones de la justicia, donde además de una dimensión liberal redistributiva se incorporan la participación y el reconocimiento (como lo hace Nancy Fraser), fácilmente se puede articular el multiculturalismo y

la ecología política de algunos países sudamericanos. En efecto, al sumar plenamente actores indígenas, éstos llegan con otras definiciones alternas de la comunidad moral y política, donde hay elementos de la Naturaleza revestidos de valores propios y que, además, interactúan de igual a igual con los humanos.

Estos y otros cambios han sido objeto de algunas miradas condescendientes, como excentricidades del llamado "nuevo constitucionalismo" sudamericano (bajo el cual se agrupan las reformas constitucionales de Ecuador, Bolivia y Venezuela). Sin embargo, la situación es bastante más compleja, y debería comenzar por señalarse que únicamente en Ecuador se reconocieron los derechos de la Naturaleza. En Venezuela el ambiente aparece entre los derechos humanos de tercera generación; la nueva Constitución boliviana repite esa postura, no eleva la Naturaleza a sujeto de derechos, y por el contrario sufre de potenciales contradicciones por artículos que mandatan al Estado a industrializar los recursos naturales.

El caso ecuatoriano refleja una exitosa articulación entre saberes tradicionales y reflexiones contemporáneas, movimientos sociales que defienden una enorme riqueza ecológica frente a crecientes presiones, y una necesaria cuota de innovación política. Su reconocimiento de los derechos de la Naturaleza está lejos de ser un capricho, y responde a urgencias palpables. Lo que llama hoy la atención no es tanto por qué Ecuador fue el primero en dar este paso, sino en desentrañar las razones por las cuales los demás países no siguen su ejemplo. **TEMAS**



C. BARRIOS

una creación antropocéntrica). Los biocéntricos en general no rechazan esa postura, y entienden que todos estamos confinados a nuestra condición humana en cada acto de valoración. Algunos diferencian entre la fuente del valor, que siempre es humana, y su localización, la que también puede estar en otros seres vivos. Otros insisten en que más allá de la mirada